

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DIRECCIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	Fecha: 02/04/2018
A: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN.	Ref.: DIE
ASUNTO: Consulta sobre convalidación sobre música (bilingüe) con enseñanzas profesionales de Música.	

#### PLANTEAMIENTO DE LA CONSULTA.

Con fecha 23 de marzo de 2018 tiene entrada en esta Dirección de la Inspección la consulta planteada por la Inspección Provincial de Zaragoza relativa a la convalidación de la materia de Música de 4º (bilingüe) con las Enseñanzas Profesionales de Música.

Concretamente, las preguntas que se formulaban son:

1. ¿Puede un/a alumno/a convalidar la materia de Música de Enseñanza Secundaria Obligatoria si se cursa la misma en un programa bilingüe, por el correspondiente curso de Instrumentos o Voz de las Enseñanzas Profesionales de Música, según la Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre?
2. Puede continuar un/a alumno/a en el programa bilingüe en su centro si convalida la materia de Música bilingüe (que podría cursarse en 1º curso, 3º curso o 4º curso) por 1º o segundo curso de Instrumento o Voz de las Enseñanzas Profesionales de Música?

#### VALORACIÓN DE LA CONSULTA PROPUESTA DE RESPUESTA.

Primero: La consulta que se hace está referida al curso 2018/2019, para cuando la alumna sobre la que se plantea esté cursando 4º de ESO. Actualmente la alumna está cursando 3º de ESO, bilingüe, con la Tecnología como materia no lingüística asociada al programa bilingüe. Además, tiene convalidada la materia de Música de 3º ESO (impartida en castellano, fuera del programa bilingüe).

Segundo: El programa bilingüe del IES Miguel Servet es un CILE1 con las siguientes materias no lingüísticas dentro del programa bilingüe (inglés):

- ESO1: Música
- ESO2: Tecnología
- ESO3: Tecnología
- ESO4: Tecnología de la Información y de la Comunicación / Música.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 2013, en la modalidad de CILE1 se debe cursar el área lingüística (inglés en este caso) más, al menos, un área no lingüística, que en el caso que nos ocupa, en 4º de ESO, sería o bien Música, o bien Tecnologías de la información y de la comunicación. No cursar una materia no lingüística supondría no cumplir las condiciones del programa.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y en el anexo I de la Orden 1968/2016, de 30 de diciembre, la Música de 4º de ESO podrá convalidarse con el segundo curso de la asignatura de instrumento de las enseñanzas profesionales de Música. Por tanto, en la hipótesis de que la alumna curse y supere en el año escolar 2018/2019 esa asignatura de las enseñanzas profesionales, podría ser convalidada el área de Música de 4º de ESO sin ningún problema. Evidentemente, no tendría que cursarla.

Cuarto: En el caso de que no cursase la materia de Música bilingüe, la alumna no cumpliría las condiciones del programa bilingüe en 4º, por lo que se verían afectadas las condiciones para acceder a la prueba específica que, si la superase, le serviría para certificar el nivel B1, así como para la emisión del certificado acreditativo de haber participado "a lo largo de toda la etapa" en el programa bilingüe (ver artículo 11 de la Orden de 14 de febrero de 2013).

Quinto: existe como antecedente la respuesta dada a la consulta planteada por el Servicio provincial de Huesca, y que fue respondida como consulta 8/2015, de fecha 25/11/2015. En esta consulta se planteaba el mismo problema al que se dio, de manera resumida, la siguiente respuesta:

- Se considera posible la convalidación de un área como Música de la ESO por las enseñanzas profesionales de Música correspondientes.

- El hecho de cursar esta materia bilingüe se consideraba que podría hacer que *"el alumnado con convalidación esté en condiciones menos favorables para alcanzar los niveles necesarios en el logro de las destrezas básicas de la competencia lingüística en lengua inglesa"*, por lo que se recomendaba la asistencia a las sesiones de la materia lingüística convalidada.
- Se recomendaba, finalmente, que el equipo docente valorase de forma objetiva los progresos de los alumnos afectados en cuanto al aprovechamiento y grado de desarrollo de su competencia lingüística para decidir sobre su continuidad en el programa, que era la cuestión planteada en su momento por el Servicio provincial de Huesca.

Estas respuestas se pueden considerar circunstancialmente válidas en los casos en los que no exista otra alternativa de materia no lingüística en un curso determinado en un programa bilingüe tipo CILE1. Sin embargo, como hemos visto más arriba, no es el caso, al menos actualmente, del IES Miguel Servet de Zaragoza.

Sexto: En el caso que nos ocupa no se plantea la continuidad o no en el programa, sino la afectación para los efectos que contempla el artículo 11.4 de la Orden de 14 de febrero de 2013, es decir, el acceso a la prueba específica para certificación del nivel B1 y la acreditación de haber participado en el programa bilingüe *"a lo largo de toda la etapa"*. En las circunstancias que concurren en el caso de la alumna sobre cuya situación se hace la consulta, y considerando el centro en el que está, cabe la siguiente solución:

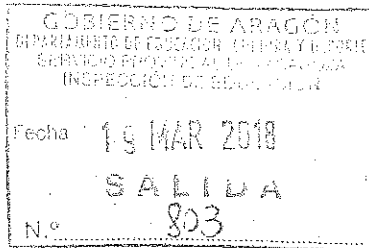
Que la alumna en 4º ESO, además de convalidar la materia específica de Música (3 horas), opte por elegir dentro del bloque de materias específicas de 2 horas la Tecnología de la información y la comunicación (bilingüe en inglés), que también la ofrece el IES Miguel Servet. Esta solución respetaría enteramente las condiciones de reconocimiento que ofrece el artículo 11.4 de la citada Orden de 14 de febrero de 2013.

Considerando la documentación que se acompaña a la consulta y los informes que se incluyen, se ruega que sea emitida respuesta a la presente consulta a través de la Dirección de la Inspección.



EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA,

Fdo: Gonzalo Herrera Larrondo.



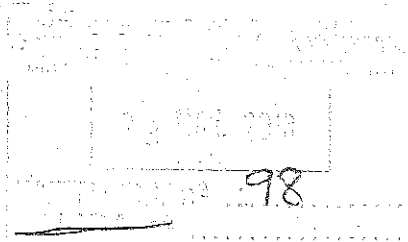
<b>DE: INSPECTORA JEFA PROVINCIAL</b>	<b>FECHA: 15 de marzo de 2018</b>
<b>A: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA</b> D.I.E. <b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</b>	f.s.
<b>ASUNTO:</b> Consulta sobre convalidación materia Música Bilingüe 4º ESO con 2º curso de enseñanzas profesionales de Música	

Adjunto remito informe sobre la posibilidad de convalidación de la materia de Música Bilingüe de 4º E.S.O. de **Leonor ELCID CAMPO**, alumna del **I.E.S. "MIGUEL SERVET"** de Zaragoza.

LA INSPECTORA JEFA PROVINCIAL  
Por ausencia (Art. 15.3b Decreto 32/2018)  
EL INSPECTOR JEFE ADJUNTO



Fdo.: José Miguel Lorés Peco



**CONSULTA SOBRE CONVALIDACIÓN DE LA MATERIA DE MÚSICA BILINGÜE DE 4º DE ESO CON EL 2º CURSO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

Con fecha de registro de entrada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza de 12 de marzo de 2018 se recibe escrito del Director del Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza, remitiendo a su vez la consulta de la madre de la alumna Leonor Elcid Campo, que actualmente cursa 3º de ESO en el IES "Miguel Servet" de Zaragoza y 3º curso de Enseñanzas Profesionales de Música, especialidad de Violín.

La madre expone en su escrito que actualmente su hija ha convalidado para el curso 2017/18 la materia de Música de 3º de ESO con el 1º curso de Violín de las Enseñanzas Profesionales de Música.

La consulta de la madre es si en el curso 2018/19 la alumna podría convalidar la materia de Música (bilingüe de 4º de ESO) (en el IES "Miguel Servet" se imparte un programa de bilingüismo en inglés, donde se cursa Música en inglés en 4º de ESO), con 2º curso de instrumento de Enseñanzas Profesionales.

## 1. NORMATIVA APLICABLE

-**Ley 2/2006, de 3 de mayo, de educación**, modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la mejora de la calidad educativa.

-**Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre**, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

-**Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero**, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

-**Decreto 73/2011, de 22 de marzo**, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-**Orden de 3 de mayo de 2007**, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que se imparten en la Comunidad Autónoma de Aragón.

-**Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo**, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón

- **Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre**, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

## 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La alumna Leonor Elcid Campo cursa 3º de Violín de Enseñanzas Profesionales de Música (con lo que tiene ya cursado 1º y 2º curso de Violín) y 3º de Enseñanza Secundaria Obligatoria en el IES "Miguel Servet" de Zaragoza.

La madre comunica en su escrito de consulta que la alumna tiene convalidada en el curso 2017/18 la materia de Música de 3º de ESO con 1º curso de instrumento, según la Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones de la materia de Educación Física.

La madre realiza la consulta siguiente: ¿Puede la alumna solicitar la convalidación para el curso 2018/19 de la materia de **Música bilingüe** de 4º de ESO con 2º curso de instrumento?  
El Inspector de referencia del IES "Miguel Servet", D. Juan Salamé Sala comunica que el centro de secundaria en el que está matriculada la alumna tiene implantado un programa bilingüe en Inglés, donde se imparte la materia de Música de 4º de ESO en Inglés.

## 3. VALORACIÓN Y PROPUESTA

La Orden ECD/1968/2016, de 30 de diciembre determina las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas Profesionales de Música y materias de Educación Secundaria Obligatoria.

El artículo 2 de la mencionada Orden establece dicha convalidación (ver anexo I de la Orden). El artículo 5 establece los requisitos para las convalidaciones y el artículo 6 el procedimiento para dicha convalidación.

En principio la Orden no establece distinción entre la materia de Música y la materia de Música bilingüe, por lo que analizada la normativa vigente, se puede concluir que la alumna sí que podría convalidar dicha materia que se imparte en bilingüe inglés en el IES "Miguel Servet".

Lo que no establece la normativa vigente actual para las convalidaciones entre asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y la materia de Música en la Enseñanza Secundaria Obligatoria es la repercusión que tendría la convalidación de la materia Música bilingüe para los alumnos que cursan el programa de bilingüismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Inspectora que suscribe este informe **PROPONE** lo siguiente:

Se eleve las siguientes **consultas** a la Dirección General de Planificación Educativa y Formación Profesional:

**1º.- ¿Puede un/a alumno/a convalidar la materia de Música de Enseñanza Secundaria Obligatoria si se cursa la misma en un programa bilingüe, por el correspondiente curso de Instrumento o Voz de las Enseñanzas Profesionales de Música, según la ECD/1968/2016, de 30 de diciembre?**

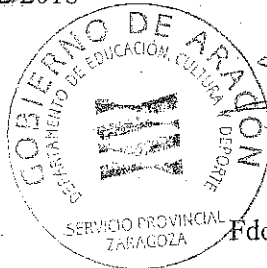
**2º.- ¿Puede continuar un/a alumno/a en el programa bilingüe en su centro si convalida la materia de Música bilingüe (que podría cursarse en 1º curso, 3º curso ó 4º curso) por 1º ó 2º curso de Instrumento o Voz de las Enseñanzas Profesionales de Música?**

Zaragoza, 13 de marzo de 2018.

LA INSPECTORA JEFA PROVINCIAL  
Por ausencia (Art. 15.3.b) Decreto 32/2018  
EL INSPECTOR JEFE ADJUNTO,

Fdo.: José Miguel Lorés Peco

LA INSPECTORA DE EDUCACIÓN,



Fdo.: Susana Garrido Gonzalo

DE: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	Fecha: 25/11/2015
A: DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA	Ref.: GHL/mlp
<b>ASUNTO:</b> Respuesta a consulta posibilidad de compatibilizar la convalidación de la materia de Música y la participación en el programa integral de bilingüismo.	

En relación con la consulta del Servicio Provincial de Huesca relativa a la posibilidad de compatibilizar la convalidación de la materia de Música de 1º de Educación secundaria obligatoria y la participación de una alumna en el Programa integral de bilingüismo que incluye dicha materia, recabada información de las direcciones generales competentes en el asunto de referencia, le comunico que:

La Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en relación con la consulta planteada considera que la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013/2014 (BOA de 18 de febrero), no establece que los alumnos que participan en dicho programa no puedan convalidar la asignatura de música.

Al respecto la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación considera la validez de la convalidación, al no existir de forma expresa incompatibilidad de dicha convalidación y la de cursar el programa de bilingüismo y que el hecho de no cursar la materia de música, al ser una de las disciplinas no lingüísticas impartidas en el Centro, hace que el alumnado con convalidación esté en condiciones menos favorables para alcanzar los niveles necesarios en el logro de las destrezas básicas de la competencia lingüística en lengua inglesa. Asimismo, en este caso, se recomienda la asistencia de este alumnado a las sesiones de la citada materia no lingüística convalidada y con una participación activa, para el logro de los objetivos planteados en el programa bilingüe, al que se acoge voluntariamente.

Analizada la documentación remitida por el Servicio Provincial de Huesca, los escritos de las direcciones generales de Planificación y Formación Profesional y de Innovación, Equidad y Participación, conforme a lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determinan las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y Danza y materias de Educación secundaria obligatoria y de Bachillerato y se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de tales enseñanzas, así como las exenciones para deportistas de alto nivel o alto rendimiento (BOA, 17 de agosto) y la Orden de 14 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa integral de bilingüismo en lenguas extranjeras en Aragón (PIBLEA) a partir del curso 2013/14 (BOA, 18 de febrero), se resuelve que en el supuesto planteado el alumnado debe continuar en el Programa y,

al final de curso, el equipo docente debe valorar de forma objetiva su progreso, aprovechamiento y grado de desarrollo de su competencia lingüística en el idioma correspondiente y, en consecuencia, proponer su continuidad o no en el mismo, conforme a lo establecido en la precitada Orden de 14 de febrero de 2013.

Lo que le comunico para su conocimiento, efectos oportunos y para su comunicación al Director del IES "Ramón y Cajal" de Huesca.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo.: Felipe Faci Lázaro

**5.8.4 Horario y organización de los Programas Bilingües**

Fecha de la Resolución por la que se autoriza o modifica el Programa Bilingüe:		
MODALIDAD	NIVEL	IDIOMA
		Inglés

**-Profesorado que imparte el idioma del Programa Bilingüe:**

Curso	Grupos	Nombre del profesor	Especialidad	Horas semanales
-------	--------	---------------------	--------------	-----------------

**-Profesorado que imparte las materias no lingüísticas en el idioma del Programa Bilingüe:**

Curso	Grupos	Nombre del profesor	Cualificación lingüística del profesor	Materia impartida	Especialidad	Horas semanales
1º ESO (LOMCE)	E1A	CARMEN FRANCO CASTILLO		Música Inglés	MUSICA	3
	E1B	CARMEN FRANCO CASTILLO		Música Inglés	MUSICA	3
	E1C	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	3
	E1D	CARMEN FRANCO CASTILLO		Música Inglés	MUSICA	6
	E1E	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	6
	E1F	CARMEN FRANCO CASTILLO		Música Inglés	MUSICA	6
	E1G	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	6
2º ESO (LOMCE)	E2A	ROBERTO MIRANDA OLIVAN		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	3
	E2B	ROBERTO MIRANDA OLIVAN		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	6
	E2C	ROBERTO MIRANDA OLIVAN		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	6
3º ESO (LOMCE)	E3A	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	3
	E3B	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	3
	E3C	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnología inglés	TECNOLOGIA	6
4º ESO (LOMCE)	E4A	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	3
	E4B	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	3
	E4C	SUSANA FLORES RODRIGO		Música Inglés	MUSICA	3
	E4A	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnologías de Información y Comunic IN	TECNOLOGIA	2
	E4B	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnologías de Información y Comunic IN	TECNOLOGIA	2
	E4C	ANA MARIA LOPEZ FLORIA		Tecnologías de Información y Comunic IN	TECNOLOGIA	2

**Alumnos participantes en el Programa Bilingüe**

Curso	Grupos	Nº Total de alumnos en el Grupo	Nº de alumnos del Programa Bilingüe
1º ESO (LOMCE)	E1A	24	12
	E1B	23	18
	E1C	23	13
	E1D	23	18
	E1E	23	13
	E1F	22	14
	E1G	18	18
2º ESO (LOMCE)	E2A	26	12
	E2B	16	11
	E2C	27	15
3º ESO (LOMCE)	E3A	29	17
	E3B	20	9
	E3C	28	10
4º ESO (LOMCE)	E4A	31	14
	E4B	28	9
	E4C	20	2

**Coordinador del programa**

Nombre:	Fecha de nombramiento:
---------	------------------------



EL CID CAMPO, LEONOR (3º ESO, IES Miguel Servet)

Materia	Estado
Biología y Geología (3º) -- ESO	Matrícula
Educación Física (3º) -- ESO	Matrícula
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (3º) -- ESO	Matrícula
Física y Química (3º) -- ESO	Matrícula
Geografía e Historia (3º) -- ESO	Matrícula
Lengua Castellana y Literatura (3º) -- ESO	Matrícula
Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas (3º) -- ESO	Matrícula
Música (3º) -- ESO	Convalidada
Primera Lengua Extranjera Inglés (3º) -- ESO	Matrícula
Segunda Lengua Extranjera Francés (3º) -- ESO	Matrícula
Tecnología (3º Inglés) -- ESO	Matrícula
Tutoría (3º) -- ESO	Matrícula
Valores Éticos (3º) -- ESO	Matrícula